REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

Lima, 16 JUN. 2020

N° 111 - 2020-INDECI

VISTOS: El Informe Técnico N° 224-2020-INDECI/4.0, de fecha 15 de junio de 2020, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 323-2020-INDECI/5.0, de fecha 16 de junio de 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Jefatural Nº 275-2019-INDECI, del 26 diciembre de 2019, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2020, a Nivel de Unidad Ejecutora Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 068-2020 se establece medidas para la provisión excepcional de alimentos a familias de mayor vulnerabilidad económica y alimentaria en Lima Metropolitana y Callao, en el marco de lo dispuesto en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, dispuesta mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y sus prórrogas;

Que, ante ello, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 068-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, a favor del pliego Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), hasta por la suma de S/ 88,890,453 (OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), para financiar la adquisición, la distribución primaria y la secundaria o final hacia las familias beneficiarias de los distritos priorizados, la supervisión y el acompañamiento de la entrega de alimentos para las familias en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 del citado Decreto de Urgencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4 del citado Decreto de Urgencia, el Titular del Pliego habilitado en la Transferencia de Partidas deberá aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido dispositivo legal;

Que, mediante Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, indica que resulta necesario aprobar la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 068-2020;

Con las visaciones del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y; del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con Ley Nº 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos habilitados mediante Transferencia de Partidas, autorizados por el Decreto de Urgencia N° 068-2020, hasta por la suma de S/ 88 890 453.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la adquisición, la distribución primaria y la secundaria o final hacia las familias beneficiarias de los distritos priorizados, la supervisión y el acompañamiento de la entrega de alimentos para las familias de mayor vulnerabilidad económica y alimentaria en Lima Metropolitana y Callao, en el marco de lo dispuesto en la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, dispuesta mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y sus prórrogas, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		**(En Soles)**
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	006 :	Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	001 :	INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0068:	Reducción de Vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastres
PRODUCTO	3000734 :	Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres
ACTIVIDAD	5006269 :	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 :	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO CORRIENTE		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		73 978 423.00
2.3 Bienes y Servicios		9 302 896.00
2.5 Otros Gastos		5 609 134.00
TOTAL EGRESOS		**88,890,453.00**

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Jorge Luis Chavez Cresta
Doctor
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000314

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 26 DEFENSA
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 16/06/2020
DOCUMENTO : 115 / R.J. Nº 111-2020

MES : JUNIO
FECHA DE SOLICITUD : 16/06/2020
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS ADQUISICIÓN, LA DISTRIBUCIÓN, SUPERV. ACOMPAÑAM DE ALIMENTOS, AUTORIZADA POR DU 068-EF-2020

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0068 3000734 5006269 05 016 0036 ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	0	88,890,453
0151 0290411 ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD - COVID-19	0	88,890,453
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	88,890,453
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	73,978,423
2.2. 2 PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL	0	73,978,423
2.2. 2 3 ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS	0	73,978,423
2.2. 2 3. 1 APOYO ALIMENTARIO	0	73,978,423
2.2. 2 3. 1 99 OTROS BIENES DE APOYO ALIMENTARIO	0	73,978,423
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	9,302,896
2.3. 1 COMPRA DE BIENES	0	4,334,760
2.3. 1 2 VESTUARIOS Y TEXTILES	0	270,000
2.3. 1 2. 1 VESTUARIO, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARTERIA Y MATERIALES TEXTILES	0	270,000
2.3. 1 2. 1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	0	270,000
2.3. 1 8 SUMINISTROS MEDICOS	0	81,000
2.3. 1 8. 2 MATERIAL,INSUMOS,INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE	0	81,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS	0	81,000
2.3. 1 99 COMPRA DE OTROS BIENES	0	3,983,760
2.3. 1 99. 1 COMPRA DE OTROS BIENES	0	3,983,760
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	0	3,983,760
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	4,968,136
2.3. 2 4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	64,000
2.3. 2 4. 5 DE VEHICULOS	0	64,000
2.3. 2 4. 5 1 DE VEHICULOS	0	64,000
2.3. 2 5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	0	144,000
2.3. 2 5. 1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	0	144,000
2.3. 2 5. 1 2 DE VEHICULOS	0	144,000
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	4,760,136
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	0	4,760,136
2.3. 2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	0	4,382,136
2.3. 2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	0	108,000
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	0	270,000
5 2.5 OTROS GASTOS	0	5,609,134
2.5. 2 TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0	5,609,134
2.5. 2 1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0	5,609,134
2.5. 2 1. 1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	5,609,134
2.5. 2 1. 1 99 A OTRAS ORGANIZACIONES	0	5,609,134
TOTAL	0	88,890,453

V°B° DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO - INDECI -

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	88,890,453
1.8 ENDEUDAMIENTO	0	88,890,453
1.8. 1 ENDEUDAMIENTO EXTERNO	0	88,890,453
1.8. 1 2 COLOCACION DE TITULOS VALORES COLOCADOS EN EL EXTERIOR	0	88,890,453
1.8. 1 2. 1 COLOCACION DE TITULOS VALORES COLOCADOS EN EL EXTERIOR	0	88,890,453

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0000000314
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 26 DEFENSA
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 16/06/2020
DOCUMENTO : 115 / R.J. Nº 111-2020

MES : JUNIO
FECHA DE SOLICITUD : 16/06/2020
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS ADQUISICIÓN, LA DISTRIBUCIÓN, SUPERV. ACOMPAÑAM DE ALIMENTOS, AUTORIZADA POR DU 068-EF-2020

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG TT G SG SGD ESP ESPD		ANULACIÓN	CREDITO
	1.8. 1 2. 1 1	BONOS DEL TESORO PUBLICO	0	88,890,453
		TOTAL	0	88,890,453

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
V°B°
INDECI